

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 17** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco de las áreas de regeneración y renovación urbanas de Villafontana, en el término municipal de Móstoles, convocada para el año 2016 mediante Orden de 3 de agosto de 2016.*

Advertido error material en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, correspondiente al día 13 de diciembre de 2016, páginas 28 a 30, y en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la siguiente corrección en el listado de beneficiarios del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana Área Villafontana (Móstoles):

Donde dice:

#### ANEXO I

Nº Solicitud	Fecha Entrada	Nº Expediente	Calle	Viviendas/ Locales	Coste Subvencionable	Subvención
06/221738.9/16	02/11/2016	ARRU 001/VILLAFONTANA	SIMÓN HERNÁNDEZ, 54	21	313.051,78 €	109.568,12 €
06/221740.9/16	02/11/2016	ARRU 002/VILLAFONTANA	ESTOCOLMO, 3	30	430.789,72 €	150.776,40 €

Debe decir:

#### ANEXO I

Nº Solicitud	Fecha Entrada	Nº Expediente	Calle	Viviendas/ Locales	Coste Subvencionable	Subvención
06/221738.9/16	02/11/2016	ARRU 001/VILLAFONTANA	SIMÓN HERNÁNDEZ, 54	21	283.825,65 €	99.338,98 €
06/221740.9/16	02/11/2016	ARRU 002/VILLAFONTANA	ESTOCOLMO, 3	30	390.284,99 €	136.599,75 €

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse conforme lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de potestativo de reposición ante la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de marzo de 2017.—El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015), el Director General de Vivienda y Rehabilitación, José María García Gómez.

(03/7.721/17)

